



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7922

30/03/2020

19093

AUTOR/A: AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que por el Real Decreto 215/2019, de 29 de marzo¹, se aprobó la Oferta de Empleo Público (OEP) de estabilización del personal docente no universitario de la Administración General del Estado para el año 2019. En ejecución de la citada OEP estaba prevista la convocatoria, en el presente ejercicio, de procedimientos selectivos para el ingreso a los Cuerpos de funcionarios docentes que imparten enseñanza no universitaria, a excepción del Cuerpo de Maestros, para plazas del ámbito territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP).

La situación generada por la evolución del coronavirus COVID-19 ha supuesto la adopción de medidas de prevención y contención necesarias para la vigilancia y control en materia de salud pública. En coherencia con estas líneas de actuación, se informa que razones sanitarias y de responsabilidad social conllevan la necesidad de retrasar la convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso a los Cuerpos de funcionarios docentes, con la finalidad asegurar el bienestar y la salud de los participantes y evitar situaciones de elevada confluencia de personal que pudieran favorecer la transmisión del virus.

De acuerdo con lo expuesto se ha resuelto retrasar al año 2021 la convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso a los Cuerpos de funcionarios docentes que imparten enseñanzas no universitarias, para plazas del ámbito territorial del MEFP cuya convocatoria estaba prevista en el presente año, garantizando en todo caso, como mínimo, la convocatoria de aquellas plazas que han sido acordadas en cada una de las Direcciones Provinciales de forma conjunta con las organizaciones sindicales.

Ante esta decisión, adoptada de forma compartida con la mayor parte de las Comunidades Autónomas, tras las distintas reuniones mantenidas, debe reiterarse el



compromiso con el objetivo de disminuir la tasa de temporalidad en el empleo en el ámbito docente, a través de la futura convocatoria de las plazas ofertadas dentro del plan de estabilización del empleo temporal; objetivo que ha sido manifestado por todas las Administraciones educativas en la reunión de la Conferencia Sectorial de Educación celebrada el pasado 25 de marzo.

Madrid, 22 de mayo de 2020

ⁱ Real Decreto 215/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público de estabilización del personal docente no universitario de la Administración General del Estado para el año 2019, y se modifican el Real Decreto 954/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público de estabilización correspondiente a la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y se aprueba la oferta de empleo público de estabilización para el personal de la Administración de Justicia para 2018, y el Real Decreto 19/2019, de 25 de enero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado correspondiente a la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

